



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. Nº 136 M.C. Nº 105/21. OBRAS PUBLICAS

Sucre, 13 de diciembre de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 105/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 136 de 13 de diciembre de 2021, ha tomado conocimiento del informe Nº 167/21, emitido por la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 105/21

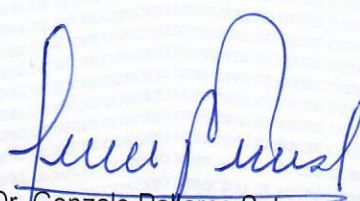
La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial luego de realizar la inspección a la obra "CONSTRUCCION CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SÍNDROME DE DOWN EN APOYO A LA MUJER", enmarcada en la Resolución Municipal Nº 160/20 que ratifica el Convenio Intergubernativo de Transferencia Suscrito entre el Fondo de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco normativo vigente y a través de las instancias técnicas correspondientes gestione las obras o proyectos complementarios y circundantes al equipamiento de acuerdo al siguiente detalle:

1. Las aceras de la fachada Norte no se encuentran contempladas en la ejecución de obra del equipamiento, por lo tanto se deberá realizar la intervención por parte del Ejecutivo Municipal para completar los trabajos en este sector.
2. Las vías aledañas al equipamiento son de tierra tanto en el tramo de la fachada principal como en la fachada norte, por lo que el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura Pública deberá realizar las acciones necesarias para poder consolidar las vías y mejorar la transitabilidad del sector, en estrecha coordinación con la Sub Alcaldía del Distrito 3, teniendo en cuenta que este importante equipamiento es de alcance Municipal y apoyo a un sector vulnerable de la población.
3. Toda vez que el proyecto contempla, además de la infraestructura, la dotación del mobiliario para su uso, una vez que el mismo pase a ser administrado por el GAMS, se deberá prever la contratación o reasignación de personal para garantizar el funcionamiento integral del equipamiento para la atención a la población.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Dr. Gonzalo Palares Soto
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**